

E D I C T O

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil diez, se aprobaron los periodos para pagar los tributos de carácter periódico referentes al ejercicio de 2011, y que serán los siguientes:

a) Tributos gestionados por SUMA Gestión Tributaria. El que el Organismo establezca.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

b) Tasas de devengo periódico.

- Tasa por la recogida domiciliaria de basura. Del 1 de octubre al 20 de diciembre
- Tasa ocupación vía pública con quioscos. Del 1 de octubre al 20 de diciembre
- Tasa o.v.p. parada/situado carruajes. Del 1 de octubre al 20 de diciembre
- Tasa o.v.p. mesas y sillas. Del 1 de octubre al 20 de diciembre
- Tasa entrada carruajes/vados. Del 1 de octubre al 20 de diciembre
- Tasa cementerio. Del 1 de octubre al 20 de diciembre
- Tasa suministro agua potable y alcantarillado.
 - Último trimestre del año anterior: Del 3 de enero al 3 de marzo
 - Primer trimestre del año: Del 1 de abril al 31 de mayo
 - Segundo trimestre del año: Del 1 de julio al 31 de agosto
 - Tercer trimestre del año: Del 5 de octubre al 5 de diciembre

Para los recibos domiciliados referentes a la Tasa por Recogida de Basura, y previa solicitud del sujeto pasivo, se establece el siguiente sistema especial de pago:

29 de julio de 2011 : Cargo en cuenta del primer plazo (50%)

20 de diciembre de 2011: Cargo en cuenta del segundo plazo (50%)

Las variaciones en los períodos de pago reseñados en el punto anterior serán aprobadas por la Junta de Gobierno, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurren circunstancias excepcionales.

Cuando se modifique el período de cobro de un tributo de vencimiento periódico, no será preciso notificar individualmente a los sujetos pasivos tal circunstancia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

En Crevillent, a 10 de diciembre de 2009

EL ALCALDE

Fdo. César Augusto Asencio Adsuar